

ACTA NÚMERO CATORCE- Décima Cuarta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar la ausencia de la Concejal SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO ya que cuenta con licencia autorizada por este Concejo, por ende asume como la Concejal DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA como 1ª Regidora Propietaria. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos.

PUNTO UNO: La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la

correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 19 de Abril /17 del Jefe UACI en donde solicita modificación del Acuerdo N° 10 del Acta N° 03 de fecha 19 de enero/2017, las razones que expone para dicha modificación son las siguientes:

- Que la empresa en su cotización solo se identificó con el nombre comercial Industrias Unicali, siendo el correcto Francisco Jesús Martínez.

El Concejo Municipal teniendo en consideración lo anterior expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: MODIFICAR** el Acuerdo N° 10 del Acta N° 03 de fecha 19 de enero/2017, en el siguiente sentido: "...del Sr. Francisco Jesús Martínez para: **"Confección de los uniformes femeninos para las empleadas para el área administrativa"**, la oferta económica incluye: confección de todo tipo de prendas de vestir, trabajando con corte y diseños individuales y personalizados. Este Consejo en uso de las facultades conferidas por el art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la Gerente General, adjudicando el trabajo de **"Confección de los uniformes femeninos para las empleadas para el área administrativa"**, al Sr. Francisco Jesús Martínez, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,379.31)." Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Vista y leída la solicitud de fecha 19 de Abril/2017 presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicitan apoyo el alquiler de microbús para llevar a los pacientes operados de la vista a su consulta de seguimiento en el Hospital Santa Gertrudis en San Vicente, la razón de la petición es debido a que el bus municipal se encuentra en mal estado. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba el alquiler de un microbús por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$100.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios de transporte en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto y leído el memorándum de fecha diecinueve de abril del presente año, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, en donde manifiesta que esta por acercarse el día de la madre y que esta Municipalidad lo celebrara, en la zona urbana y algunos cantones, pone a disposición el presupuesto para realizar dichas Celebraciones, el cual asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,400.00), tomando en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: **Promoción y desarrollo de programas y actividades para la Mujer y Familia año 2017.** Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el presupuesto para la Celebración del Día de la madre, a realizarse en el área urbana y rural de este Municipio, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	PRODUCTO/SERVICIO	MONTO
1	4,000 gaseosas en lata	\$1,000.00
2	Compra de regalos	\$2,000.00
3	Sándwich	\$1,300.00
4	Artista	\$800.00
5	Alquiler de mobiliario	\$100.00
6	Papelería y decoración	\$200.00
TOTAL.....		\$5,400.00

Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Promoción y desarrollo de programas y actividades para la Mujer y Familia año 2017,** realice las erogaciones

de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo. Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Conocido el Memorándum de fecha 20 de abril de 2017, remitido por la Gerente General de esta municipalidad, en relación al sometimiento de concurso de ascenso la plaza de Auxiliar de Guarda Rastro y en cumplimiento al Art. 9 al Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad para iniciar el Concurso de Ascenso solicita lo siguiente:

1. Para iniciar el proceso se requiere que el Concejo o Alcalde según sea el caso realice la convocatoria.
2. Delegación de una persona responsable para la recepción de la solicitud y respectiva documentación, según convocatoria.
3. La Comisión Municipal de Carrera con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con la colaboración de personal especializado en la materia que se trate realizaran las entrevistas y evaluaciones que estimen convenientes.
4. Notificar a la Comisión Municipal de la Carrera, la convocatoria realizada para la selección de los participantes del Concurso de Ascenso, que lleva a cabo esta Municipalidad.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento con los Arts. 24, 25, 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum y sobre lo solicitado por la Gerente General, se aprueba: a) Someter a Concurso la plaza de Auxiliar de Guarda Rastro, b) Delegar al señor Alcalde Municipal para que en representación de este Concejo realice la convocatoria de plaza de Auxiliar de Guarda Rastro. c) Delegar a la Encargada de Recursos Humanos como la persona responsable de recibir solicitudes y respectivos documentos de los participantes que deseen concursar. d) Delegar como apoyo administrativo de la Comisión Municipal de la Carrera a la Gerente General. e) Delegar como personal especializado para la colaboración, elaboración y

realización de pruebas de idoneidad, acreditación de requisitos, méritos y de cualquiera otra actividad dentro de los procesos de selección al gerente de Servicios Generales. f) Se solicita a la Comisión Municipal de la Carrera realizar procesos de selección, haciendo de su conocimiento los numerales a), b), c), d), e) y f) del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que ante el sometimiento a concurso de la plaza de auxiliar de Guarda Rastro tal como se estipula en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la plaza queda vacante y esto causa problemas en los procedimientos administrativos y operativos de Municipalidad; lo cual interfiere con el normal funcionamiento de la misma, dejándose de prestar algunos servicios a la población usuaria.
- II. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar que se brinde el mejor servicio posible a nuestros usuarios y visitantes.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Contratación Eventual de la Plaza de auxiliar de Guarda Rastro el régimen de contrato, por un periodo máximo de seis meses. **b)** Se aprueba contratar en dicha plaza al señor Juan Carlos Urbina Hernández a partir del 24 de abril del corriente año; el cual devengará el salario mensual establecido en el Presupuesto Municipal vigente, TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **c)** Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar y otorgar el correspondiente contrato. **d)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago de dicho salario a la persona antes descrita en el periodo estipulado, aplicando a los mismos los respectivos descuentos de ley. **e)** Que dentro del plazo antes señalado se deberá realizar los concursos respectivos conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en conjunto con la Comisión

de la Carrera Administrativa Municipal. **f)** Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 20 de abril del corriente año presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: “**Empedrado y Fraguado de un tramo de calle en Caserío Nuevo Edén, Cantón Santa Rosa**”; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, se ha recibido solicitud de parte de la ADESCO de Cantón Santa Rosa, mediante la cual solicita la construcción de 50 0mts² de concreto espesor de 5 cm. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de las obras, así como el detalle de materiales a utilizar, manteniéndose el mismo monto del proyecto. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal

ACUERDA: a) Aprobar la Orden de Cambio número uno en la ejecución del proyecto: “**Empedrado y Fraguado de un tramo de calle en Caserío Nuevo Edén, Cantón Santa Rosa**”; la construcción de 50 0mts² de concreto espesor de 5 cm. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 06, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 06, con fecha 20/abril/2017, la cual asciende a la cantidad de

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,451.93). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Vista y conocida la solicitud de Licencia con goce de sueldo presentada por el Señora Katya Lissette Tejada, Encargada de Activo Fijó, para ausentarse del trabajo dos días a la semana por el periodo de tres meses, el motivo de la solicitud [REDACTED]

[REDACTED] El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 05 numeral 3 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder a la Señora Katya Lissette Tejada, en el carácter antes expresado, la licencia con goce de sueldo por un mes, el cual podría ser prorrogable con previo requerimiento de la solicitante ante este Concejo. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes. Se hace constar la ausencia en este punto de la Concejal Srit. Rosa Beatriz Tejada por tener interés en el punto a tratar, cumpliendo así lo estipulado en el Art. 44 del Código Municipal, incorporándose a la misma posteriormente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la Señora Luz Lissette Madrid, quién se desempeña como Encargada de Presupuesto Municipal, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año. Por lo que de conformidad al Art.38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Arts. 53 y siguientes de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Art. 69 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de forma voluntaria de la Señora Luz Lissette Madrid, al cargo de Encargada de Presupuesto Municipal a partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 de Código

Municipal y en relación a la propuesta de comodato que ofrece el señor Humberto Javier Portillo Rivera; sobre dos porciones de inmueble de su propiedad, de naturaleza rustica ubicados en el lugar conocido como Hacienda Metayate, y según antecedente del Centro Nacional de Registros se encuentra ubicado en Cantón Los Chilamates específicamente en el caserío Chanzunte, **ACUERDA:** Aceptar dicho comodato para un plazo de cincuenta años a partir de la fecha de firma del instrumento legal correspondiente. Por lo que se instruye a la Unidad Jurídica elabore la Escritura Pública correspondiente y la presente a este Concejo para su debida autorización. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 18 de Abril/2017 presentada por la ADESCO de Caserío La Labranza, de Cantón Los Chilamates. En la cual solicitan apoyo para económico para alquilar un bus para realizar una actividad recreativa con miembros de la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba colaborar con el alquiler de un bus hasta por la cantidad máxima de DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios de transporte en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 18 de Abril/2017 presentada por el Jefe de Bodega del CENTA el señor Raúl Elías Rojas Ramos, en la cual solicitan apoyo con almuerzos para diez personas, las cuales están entregando los paquetes agrícolas programa que se efectúa en la localidad de este Municipio, asimismo solicitan ayuda con perifoneo para dar a conocer el programa de entrega de paquetes agrícolas. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba colaborar con el almuerzo para diez personas los días 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 de mayo del corriente año, hasta por la cantidad máxima de

DOSCIENTOS DIEZ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 18 de Abril/2017 presentada por la ADESCO de Caserío El Paterno, de Cantón Laguna Seca. En la cual solicitan apoyo para económico para comprar 2 rollos de tela ciclón para encerrar la cancha de la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba colaborar con la compra de dos rollos de tela ciclón hasta por la cantidad máxima de CIENTO OCHENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de los bienes y /o servicios en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que no se ha conocido terna de participantes en Segunda Convocatoria de los Concursos Abiertos, debido a la ausencia de participantes para la realización de pruebas de idoneidad realizadas por esta municipalidad para la plaza de Encargado(a) de Recursos Humanos. **II.** Que en resolución remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, notifica a este Concejo la carencia de participantes para formar una terna de los mismos, indicando la declaratoria por desierta por segunda vez. **III.** Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o funcionario que considere apto para el cargo. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

ACUERDA: I. Nombrar a la señorita **ALBY MARISOL AREVALO**, como Encargada de Recursos Humanos, a partir del día veinticuatro de abril del corriente año, la cual devengara un salario de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizársele la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago a la señorita **ALBY MARISOL AREVALO**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que no se ha conocido terna de participantes en Segunda Convocatoria de los Concursos Abiertos, debido a la ausencia de participantes para la realización de pruebas de idoneidad realizadas por esta municipalidad para la plaza de Encargado(a) del Mercado Municipal. **II.** Que en resolución remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, notifica a este Concejo la carencia de participantes para formar una terna de los mismos, indicando la declaratoria por desierta por segunda vez. **III.** Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o

funcionario que considere apto para el cargo. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señor **JUAN ENMANUEL RAMIREZ**, como Encargado del Mercado Municipal, a partir del día veinticuatro de abril del corriente año, la cual devengara un salario de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$489.50), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizársele la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago a la señor **JUAN ENMANUEL RAMIREZ**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que se ha conocido la terna de participantes de los Concursos Abiertos en Segunda Convocatoria realizados por esta municipalidad para la plaza de Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria. **II.** Que la terna en mención ha sido remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, siguiendo los debidos procesos ya establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal. **III.** Que teniendo en consideración los resultados de las pruebas de idoneidad realizadas por los participantes, entre ellas de conocimiento, entrevista y psicológicas. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS**, como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria, a partir del día veinticuatro de abril del corriente año,, el cual devengara un salario de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizársele la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, debiéndose dar informe a la Comisión de la Carrera, por ser esta quien propuso dicha terna. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal Y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 25% FODES, el pago al señor **EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que se ha conocido la terna de participantes de los Concursos Abiertos en Segunda Convocatoria realizados por

esta municipalidad para la plaza de Auxiliar de Tesorería. **II.** Que la terna en mención ha sido remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, siguiendo los debidos procesos ya establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III.** Que teniendo en consideración los resultados de las pruebas de idoneidad realizadas por los participantes, entre ellas de conocimiento, entrevista y psicológicas. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **RODOLFO SOSA LÓPEZ** como Auxiliar de Tesorería, a partir del día veinticuatro de abril del corriente año, el cual devengara un salario de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$429.00), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizársele la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, debiéndose dar informe a la Comisión de la Carrera, por ser esta quien propuso dicha terna. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal Y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 25% FODES, el pago al señor **RODOLFO SOSA LÓPEZ**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que se ha conocido la terna de participantes de los Concursos Abiertos en Segunda Convocatoria realizados por esta municipalidad para la plaza de Encargado(a) de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE). **II.** Que la terna en mención ha sido remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, siguiendo los debidos procesos ya establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III.** Que teniendo en consideración los resultados de las pruebas de idoneidad realizadas por los participantes, entre ellas de conocimiento, entrevista y psicológicas. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al señorita **LILIANA IVETTE RODRIGUEZ PORTILLO** como Encargada de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE), a partir del día veinticuatro de abril del corriente año, el cual devengara un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizársele la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, debiéndose dar informe a la Comisión de la Carrera, por ser esta quien propuso dicha terna. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal Y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago al señorita **LILIANA IVETTE RODRIGUEZ PORTILLO**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los

Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que del proyecto: **“Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de agua en el Caserío El Sauce”**, se han ejecutado bajo el sistema de administración, y a la fecha según informa el administrador de contrato y supervisor del proyecto, surgió imprevisto en la ejecución del mismo, lo que ocasiono la necesidad de uso de materiales adicionales de forma imprevista por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$787.00). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$787.00), para cancelar la compra de materiales imprevistos que resulten del presente acuerdo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de agua en el Caserío El Sauce”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Lic. Ana Mercedes de Rodríguez de fecha 18 de abril del corriente año, en donde oferta: **“Capacitación a Encargado Temporal de Cuentas Corrientes para Manejar el Modulo de Facturación y Cobro del SIFIMU”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numera 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la cotización antes descrita por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), presentada por la Lic. Ana Mercedes de Rodríguez. Se autoriza a la

Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago resultante del presente acuerdo. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo de la Sra. María del Carmen Gutiérrez Marroquín de fecha 18 de Abril del corriente año, en concepto de pago por los servicios prestados como Psicóloga en la realización de 45 pruebas psicológicas de los aspirantes a plazas de Concurso Abiertos (2da Convocatoria), que se está llevando a cabo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212.50), para cancelar a la Sra. María del Carmen Gutiérrez Marroquín. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 51201 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del señor **Santos Esteban Guillen Parada** de fecha 20 de abril del corriente año, en concepto de pago por servicios de transporte para traslado de jóvenes que apoyaron en el modelaje pasarela artesanal AGROEXPO en san salvador. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88.99), para cancelar al señor **Santos Esteban Guillen Parada**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Promoción y Desarrollo de Programas para Participar Ciudadana año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.- Visto el memorándum de fecha 18 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de Roberto Danilo García Figueroa (Trasporte y Ferretería Marikriss), para la compra de materiales para la construcción de cerca en el Vivero Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de materiales para la construcción de cerca en el Vivero Municipal, al señor Roberto Danilo García Figueroa (Trasporte y Ferretería Marikriss), por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,491.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Apoyo A La Gestión Ambiental Y Prevención De Riesgos Del Municipio De Nueva Concepción, Año 2017"**; realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al códigos 54112, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 7989, 7987 y 7988 de la empresa **SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V.** de fecha 28 de Marzo/2017, por la compra de diversos materiales y herramientas para uso de servicios generales en el mercado, parque municipal y otras áreas. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88.00), para cancelar a la empresa **SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V.**, las facturas N° 7989, 7987 y 7988 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7991 de la empresa **SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V.** de fecha 28 de Marzo/2017, por la compra de 10 pares de guantes para el personal de servicios varios de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.50), para cancelar a la empresa **SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V.**, la factura N° 7991 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54106 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 19 de abril /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00393 de la empresa **PRONOBIS S.A de C.V.**, de fecha 17 de abril/2017, por el servicio de manejo integral de desechos sólidos correspondiente del periodo de 1 al 15 de abril/2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,077.72), para cancelar a **PRONOBIS, S.A DE C.V.**, la factura N° 00393 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 3348, 3351, 3350, 3347 y 3349 de COMARY, S.A de C.V. de

fecha 7 de abril del corriente año, por la compra de repuestos de diferentes máquinas y vehículos de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$371.50), para cancelar a la empresa COMARY, S.A de C.V., las facturas N° 3348, 3351, 3350, 3347 y 3349 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de GRUPO Q de fecha 15 de Marzo del corriente año, en donde muestra mantenimiento preventivo de vehículo Mazda BT- Placa N-8099 según contrato de mantenimiento celebrado entre dicha empresa y esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,697.10), para cancelar a GRUPO Q, la cotización arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De Maquinaria Y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción, Año 2017”**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Juan José Morales de fecha 18 de abril del corriente año, en donde oferta un locker metálico. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar al Sr. Juan José Morales, la cotización arriba detallada. . Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a lo código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA.- Visto el memorándum de 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa MAPFRE La Centroamericana de fecha 12 de abril del corriente año, en donde oferta de la renovación de la póliza del seguro de automotor del vehículo Toyota Hilux placa N-3352. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Renovar la póliza del seguro de automotor del vehículo Toyota Hilux placa N-3352. b) Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SETENTA Y UNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,071.34), para cancelar a la empresa MAPFRE La Centroamericana, la cotización arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a lo código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- Visto el memorándum de 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (T&T SERVICE) de fecha 20 de abril del corriente año, en donde oferta reparación de maquina retro excavadora caterpillar de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la cotización presentada por la UACI y se adjudica la reparación de la retro excavadora cartepillar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (T&T SERVICE) por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$491.55). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del FODES 75% específicamente de la cuenta del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación Y Compra De**

Maquinaria y Equipo De La Alcaldía Municipal De Nueva Concepción, Año 2017", el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 18 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Alex Francisco Mártir García**, para llevar a cabo **un estudio hidrogeológico para perforación de pozo en caserío Chanzunte de Cantón Los Chilamates**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la realización del **estudio hidrogeológico para perforación de pozo en caserío Chanzunte de Cantón Los Chilamates**, al **Ing. Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,990.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, quién se desempeña como formulador del Proyecto: **"Compra E instalación de Sistema de Video Vigilancia en las áreas de Mercado Municipal, Parque Municipal y Alcaldía Municipal"**, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del día veintisiete de Marzo del corriente año. Por lo que de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Arts. 53 y Art. 30 numeral 4 y 14 del código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de forma voluntaria del Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, como formulador del Proyecto: **"Compra E instalación de Sistema de Video Vigilancia en las áreas de Mercado Municipal, Parque Municipal y Alcaldía Municipal"**. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril /2017, presentado por la Jefa de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa TecnoGroupSV S.A de C.V, de fecha 31 de marzo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Compra E instalación de Sistema de Video Vigilancia en las áreas de Mercado Municipal, Parque Municipal y Alcaldía Municipal”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Compra E instalación de Sistema de Video Vigilancia en las áreas de Mercado Municipal, Parque Municipal y Alcaldía Municipal”**, a la empresa TecnoGroupSV S.A de C.V, por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$930.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.-** Visto el memorándum de fecha 19 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que del proyecto: **“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”**, se han ejecutado bajo el sistema de administración, y a la fecha según informa el administrador de contrato y supervisor del proyecto, surgió imprevisto en la ejecución del mismo, lo que ocasiono la necesidad de uso de materiales adicionales de forma imprevista por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,909.00). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,909.00), para cancelar la compra de materiales imprevistos que resulten del presente acuerdo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Construcción de cunetas de concreto en calle principal Los Chilamates año 2016”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del

presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 18 de abril/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (Quality Color), para llevar a cabo el empastado y encuadernado de 7 libros de partidas, marginaciones, modificaciones etc del Registro del Estado familiar de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando el empastado y encuadernado de 7 libros de partidas, marginaciones, modificaciones etc del Registro del Estado familiar, al señor Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (Quality Color), por la cantidad de CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que no se ha conocido terna de participantes en Segunda Convocatoria de los Concursos Abiertos realizados por esta municipalidad para la plaza de Custodio(a) de Cementerio debido a la ausencia de participantes. **II.** Que en resolución remitida por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, notifica a este Concejo la carencia de participantes para formar una terna de los mismos, indicando la declaratoria por desierta por segunda vez. **III.** Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o funcionario que considere apto para el cargo. Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señor **CARLOS ANTONIO DE LA O HERNANDEZ,** como Custodio(a) de Cementerio a partir del día veinticuatro de abril del corriente año, el cual devengara un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), el nombramiento antes mencionado será por un período de prueba

por el término de tres meses y si el empleado o funcionario al realizarse la respectiva evaluación de desempeño no obtiene una calificación satisfactoria, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación. En caso que la evaluación sea satisfactoria, será nombrado en forma definitiva adquiriendo los derechos de carrera, por lo tanto se instruirá al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago a la señor **CARLOS ANTONIO DE LA O HERNANDEZ**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veinticuatro de abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

//////PERMISO//////

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.